INPEC

202- EPMSCBOL-DIR-2026
Bolívar Cauca, 01 de abril de 2026

INPEC 01-04-2026 09:42
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0083496 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2021 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MARIO GUZMAN CALVACHE
DESTINO MILTA MARCELA OMEN HOYOS / AGROMARKET COMERCIALIZADORA INTEGRAL
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO NO. 202-SMC-011-2026
OBS

2026EE0083496

Señor (a)
MILTA MARCELA OMEN HOYOS
Identificación: C.C. No. 1061985955
Dirección Comercial: CR 33 7 79
Teléfonos: Teléfono comercial 1: 6028339131; Teléfono comercial 2: 3146821743; Teléfono comercial 3: 3127198695
Email: marcelaomenconta@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 202-SMC-011-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 25/03/2026 10:41 AM , en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **202-SMC-011-2026.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **202-SMC-011-2026**; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**202-SMC-011-2026**
CONTRATISTA	**Señor (a)** **MILTA MARCELA OMEN HOYOS** Identificación: C.C. No. 1061985955 Dirección Comercial: CR 33 7 79 Teléfonos: Teléfono comercial 1: 6028339131; Teléfono comercial 2: 3146821743; Teléfono comercial 3: 3127198695 Email: marcelaomenconta@gmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO, ALMACENAMIENTO, EMPAQUE, BIOSEGURIDAD Y DOTACIÓN BÁSICA PARA EL PERSONAL OPERATIVO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO HIGIÉNICO, SANITARIO Y SEGURO DE LOS PROYECTOS DE EXPENDIO, ASADERO Y PANADERÍA DEL EPMSC BOLÍVAR - CAUCA"**
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	

No.	Descripción Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad

1	CAJA TAPA BOCAS DESECHABLES COLOR BLANCO X 50 UNIDADES. 5 PARA PANADERIA Y 2 PARA ASADERO.	7	UN
2	UNIFORME DE DOTACION, DE DOS PIEZAS (PANTALON Y CAMISA) EN DACRON, CAMISA MANGA CORTA SIN BOTONES NI BOLSILLOS Y PANTALON SIN BOTONES Y CON DOS BOLSILLOS. 5 PARA PANADERIA COLOR BLANCO (TALLA M Y L, A SOLICITUD DEL SUPERVISOR), 1 PARA EXPENDIO COLOR BEIGE (TALLA L), 1 PARA ASADERO COLOR BLANCO (TALLA L).	7	UN
3	CAJA DE GORROS DESECHABLES BLANCOS X 100 UNIDADES. 3 PARA PANADERIA, 4 PARA EXPENDIO Y 4 PARA ASADERO.	11	UN
4	CAJA PARA TORTA 1 LIBRA Y 1/2. PARA PANADERIA.	75	UN
5	CAJA PARA TORTA 1 LIBRA. PARA PANADERIA.	48	UN
6	CAJA PARA TORTA 1/2 LIBRA. PARA PANADERIA.	13	UN
7	ROLLO DE PAPEL QUIMICO 76mm*30 mts, CON COPIA AMARILLA, PAQUETE X 6 UNIDADES. PARA PANADERIA.	10	UN
8	JABÓN LOZA CREMA X 1000 GR. 8 PARA PANADERIA Y 7 PARA ASADERO.	15	UN
9	JABÓN LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL X 1000 ML. 3 PARA PANADERIA Y 1 PARA ASADERO.	4	UN
10	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA 125 GRS X UNID. 4 PARA PANADERIA Y 1 PARA ASADERO.	5	UN
11	HIPOCLORITO AL 15% X 20 LTS. 4 PARA PANADERIA Y 2 PARA ASADERO	6	UN
12	DESENGRASANTE CON SPRAY PARA COCINA X 500 ML. 3 PARA PANADERIA Y 3 PARA ASADERO.	6	UN
13	BLONDAS DE ICOPOR DE 20 CMS. PARA PANADERIA.	34	UN
14	BLONDAS DE ICOPOR DE 25 CMS. PARA PANADERIA.	60	UN
15	BLONDAS DE ICOPOR DE 30 CMS. PARA PANADERIA.	90	UN
16	BOLSAS BIODEGRADABLES TIPO MANIGUETA T30 POR 100 UNIDADES - FABRICADAS CON UN ADITIVO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD QUE ACELERA EL PROCESO DE BIODEGRADACION. PARA PANADERIA.	13	UN
17	BOLSAS BIODEGRADABLES TIPO MANIGUETA T25 POR 100 UNIDADES - FABRICADAS CON UN ADITIVO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD QUE ACELERA EL PROCESO DE BIODEGRADACION. 5 PARA PANADERIA Y 3 PARA ASADERO	8	UN
18	BOLSAS BIODEGRADABLES TIPO MANIGUETA T20 POR 100 UNIDADES - FABRICADAS CON UN ADITIVO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD QUE ACELERA EL PROCESO DE BIODEGRADACION. 5 PARA PANADERIA Y 8 PARA ASADERO	13	UN
19	BOLSAS BIODEGRADABLES TIPO MANIGUETA T15 POR 100 UNIDADES - FABRICADAS CON UN ADITIVO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD QUE ACELERA EL PROCESO DE BIODEGRADACION. PARA PANADERIA.	3	UN
20	CINTA ANCHA X 200 MTS X 48MM. PARA PANADERIA.	3	UN
21	BOLSAS DE BASURA NEGRA BODEGRADABLES X 10 UNIDADES FABRICADAS CON UN ADITIVO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD QUE ACELERA EL PROCESO DE BIODEGRADACION. 2 PARA PANADERIA Y 4 PARA ASADERO.	6	UN
22	BOLSA TINA O BOLSA CANASTILLA X 100 UNIDADES. PARA PANADERIA.	4	UN
23	CAJA GRANDE DE ICOPOR DESECHABLES SIN PARTICIONES * 200 UNIDADES. PARA ASADERO.	6	UN
24	ESCOBA CERDA SUAVE GRANDE CON MANGO. 3 PARA PANADERIA Y 2 PARA ASADERO.	5	UN
25	CEPILLO ESCOBA DE CERDAS DURAS CON MANGO. 4 PARA PANADERIA Y 3 PARA ASADERO.	7	UN
26	BOTA PLASTICA BLANCA DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE TALLA 39. PARA EXPENDIO	1	UN
27	ESTANTE METALICO 200 CM*90CM*40CM CON 4 ENTREPAÑOS. PARA EXPENDIO.	2	UN
28	BOLSA DE PAPEL ALUMINIO X 100 REFERENCIA L-21- PULGADA7*10- Paquete. PARA ASADERO.	31	UN
29	BOLSA DE PAPEL ALUMINIO X 100 REFERENCIA L-25- PULGADA 9*12 Paquete. PARA ASADERO	31	UN

b) Alcance del objeto contractual y/o alcance del objeto contractual

1. El proveedor se comprometerá a realizar entrega única de los productos cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas de lunes a viernes de cada semana en el horario de 08:00 am a 05:00 pm
2. Todos los productos deben tener registro sanitario vigente de instituto nacional de vigilancia de Medicamentos y alimentos INVIMA (cuando aplique).
3. se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.

	4. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien, si lo ofertado no llena la expectativa o condiciones exigidas en materia de calidad para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados 5. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido 6. Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Entregar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Entregar todos los productos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. **d)** Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública. **e)** Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos suministrados o el servicio prestado. **f)** Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato, **g)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el EPMSC BOLIVAR CAUCA, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad. **h)** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. **i)** Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. **j)** Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. **k)** Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública. **l)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. **m)** Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **n)** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP **o)** Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás

	documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso. **p)** Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **q)** Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. **r)** Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato. **s)** Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. **t)** Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. **u)** Los productos deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y aptos para el consumo. **v)** Deberá mantener al Establecimiento, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato. **w)** El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993) **x)** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta. **y)** Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. **z)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
OBLIGACIONES DEL INPEC	A) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. B) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. C) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. D) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). E) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 30 DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bolívar Cauca calle 3 Nº 3-55 Barrio sur.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.371.045,00).**

No.	Descripción Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad	VALOR OFERTADO	
				Precio unitario ofertado	Precio total
	RUBRO A-05-01-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS. PANANDERIA (CDP-626) $ 88.000, ASADERO (CDP-826) $ 48.000				
1	CAJA TAPA BOCAS DESECHABLES COLOR BLANCO X 50 UNIDADES. 5 PARA PANADERIA Y 2 PARA ASADERO.	7	UN	16.050,00	112.350,00
	TOTAL RUBROS				$ 112.350,00
	RUBRO A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR. PANADERIA (CDP-626) $ 480.000, EXPENDIO (CDP-726) $ 152.000, ASADERO (CDP-826) $ 160.000				
1	UNIFORME DE DOTACION, DE DOS PIEZAS (PANTALON Y CAMISA) EN DACRON, CAMISA MANGA CORTA SIN BOTONES NI BOLSILLOS Y PANTALON SIN BOTONES Y CON DOS BOLSILLOS. 5 PARA PANADERIA COLOR BLANCO (TALLA M Y L, A SOLICITUD DEL SUPERVISOR), 1 PARA EXPENDIO COLOR BEIGE (TALLA L), 1 PARA ASADERO COLOR BLANCO (TALLA L).	7	UN	80.250,00	561.750,00
2	CAJA DE GORROS DESECHABLES BLANCOS X 100 UNIDADES. 3 PARA PANADERIA, 4 PARA EXPENDIO Y 4 PARA ASADERO.	11	UN	14.200,00	156.200,00
	TOTAL RUBROS				$ 717.950,00
	RUBRO A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES. PANADERIA (CDP-626) $ 800.000				
1	CAJA PARA TORTA 1 LIBRA Y 1/2. PARA PANADERIA.	75	UN	2.950,00	221.250,00
2	CAJA PARA TORTA 1 LIBRA. PARA PANADERIA.	48	UN	2.650,00	127.200,00
3	CAJA PARA TORTA 1/2 LIBRA. PARA PANADERIA.	13	UN	2.270,00	29.510,00
4	ROLLO DE PAPEL QUIMICO 76mm*30 mts, CON COPIA AMARILLA, PAQUETE X 6 UNIDADES. PARA PANADERIA.	10	UN	36.850,00	368.500,00
	TOTAL RUBRO				$ 746.460,00
	RUBRO A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). PANADERIA (CDP- 626) $ 400.000, ASADERO (CDP- 826) $ 240.000.				
1	JABÓN LOZA CREMA X 1000 GR. 8 PARA PANADERIA Y 7 PARA ASADERO.	15	UN	11.150,00	167.250,00
2	JABÓN LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL X 1000 ML. 3 PARA PANADERIA Y 1 PARA ASADERO.	4	UN	8.500,00	34.000,00
3	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA 125 GRS X UNID. 4 PARA PANADERIA Y 1 PARA ASADERO.	5	UN	2.643,00	13.215,00
4	HIPOCLORITO AL 15% X 20 LTS. 4 PARA PANADERIA Y 2 PARA ASADERO	6	UN	56.600,00	339.600,00
5	DESENGRASANTE CON SPRAY PARA COCINA X 500 ML. 3 PARA PANADERIA Y 3 PARA ASADERO.	6	UN	6.600,00	39.600,00
	TOTAL RUBRO				$ 593.665,00
	RUBRO A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO. PANADERIA (CDP- 626) $ 440.000, ASADERO (CDP- 826) $ 640.000				
2	BLONDAS DE ICOPOR DE 20 CMS. PARA PANADERIA.	34	UN	350	11.900,00
3	BLONDAS DE ICOPOR DE 25 CMS. PARA PANADERIA.	60	UN	480	28.800,00

4	BLONDAS DE ICOPOR DE 30 CMS. PARA PANADERIA.	90	UN	660	59.400,00
5	BOLSAS BIODEGRADABLES TIPO MANIGUETA T30 POR 100 UNIDADES - FABRICADAS CON UN ADITIVO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD QUE ACELERA EL PROCESO DE BIODEGRADACION. PARA PANADERIA.	13	UN	8.970,00	116.610,00
6	BOLSAS BIODEGRADABLES TIPO MANIGUETA T25 POR 100 UNIDADES - FABRICADAS CON UN ADITIVO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD QUE ACELERA EL PROCESO DE BIODEGRADACION. 5 PARA PANADERIA Y 3 PARA ASADERO	8	UN	5.570,00	44.560,00
7	BOLSAS BIODEGRADABLES TIPO MANIGUETA T20 POR 100 UNIDADES - FABRICADAS CON UN ADITIVO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD QUE ACELERA EL PROCESO DE BIODEGRADACION. 5 PARA PANADERIA Y 8 PARA ASADERO	13	UN	3.550,00	46.150,00
8	BOLSAS BIODEGRADABLES TIPO MANIGUETA T15 POR 100 UNIDADES - FABRICADAS CON UN ADITIVO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD QUE ACELERA EL PROCESO DE BIODEGRADACION. PARA PANADERIA.	3	UN	2.650,00	7.950,00
9	CINTA ANCHA X 200 MTS X 48MM. PARA PANADERIA.	3	UN	13.200,00	39.600,00
10	BOLSAS DE BASURA NEGRA BODEGRADABLES X 10 UNIDADES FABRICADAS CON UN ADITIVO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD QUE ACELERA EL PROCESO DE BIODEGRADACION. 2 PARA PANADERIA Y 4 PARA ASADERO.	6	UN	6.600,00	39.600,00
11	BOLSA TINA O BOLSA CANASTILLA X 100 UNIDADES. PARA PANADERIA.	4	UN	21.700,00	86.800,00
12	CAJA GRANDE DE ICOPOR DESECHABLES SIN PARTICIONES * 200 UNIDADES. PARA ASADERO.	6	UN	85.900,00	515.400,00
	TOTAL RUBROS				$ 996.770,00
	RUBRO A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. PANADERIA (CDP-626) $ 80.000, ASADERO (CDP-826) $ 56.000				
1	ESCOBA CERDA SUAVE GRANDE CON MANGO. 3 PARA PANADERIA Y 2 PARA ASADERO.	5	UN	11.800,00	59.000,00
2	CEPILLO ESCOBA DE CERDAS DURAS CON MANGO. 4 PARA PANADERIA Y 3 PARA ASADERO.	7	UN	9.500,00	66.500,00
	TOTAL RUBROS				$ 125.500,00
	RUBRO A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO. EXPENDIO (CDP-726) $ 104.000				
1	BOTA PLASTICA BLANCA DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE TALLA 39. PARA EXPENDIO	1	UN	67.900,00	67.900,00
	TOTAL RUBRO				$ 67.900,00
	RUBRO A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). EXPENDIO (CDP-726) $ 691.920, ASADERO (CDP-826) $ 400.000.				
1	ESTANTE METALICO 200 CM*90CM*40CM CON 4 ENTREPAÑOS. PARA EXPENDIO.	2	UN	320.000,00	640.000,00
2	BOLSA DE PAPEL ALUMINIO X 100 REFERENCIA L-21- PULGADA7*10- Paquete. PARA ASADERO.	31	UN	5.500,00	170.500,00
3	BOLSA DE PAPEL ALUMINIO X 100 REFERENCIA L-25- PULGADA 9*12 Paquete. PARA ASADERO	31	UN	6.450,00	199.950,00
	TOTAL RUBROS				1.010.450,00
	VALOR TOTAL CONTRATO				**$ 4.371.045,00**

FORMA DE PAGO:

El INPEC actuará en un único pago previa la entrega de los elementos objeto del presente contrato, previa presentación:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), y adjuntar copia de las respectivas planillas.
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor (informe).
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad.
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto

bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

No. CDP	FECHA	
826	14/01/2026	
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-202	
Dependencia de Gestión	EPMSC BOLÍVAR CAUCA	
POSICION CATALOGO DE GASTO	CATALOGO	PRODUCTO
	RUBRO A-05-01-01-002-006	, HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS, $48.000
	RUBRO A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR. $160.000
	RUBRO A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). $240.000
	RUBRO A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO $640.000
	RUBRO A-05-01-01-003-008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. $56.000
	RUBRO A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). $400.000
FUENTE FINANCIACIÓN	PROPIOS: RECURSO 26, SITUAC. CSF	
Expedido por	Johana Pantoja	
VALOR TOTAL	$1.544.000	

No. CDP	FECHA	
726	14/01/2026	
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-202	
Dependencia de Gestión	EPMSC BOLÍVAR CAUCA	
POSICION CATALOGO DE GASTO	CATALOGO	PRODUCTO
	RUBRO A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR. $152.000
	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODICTOS DE CUERO; CALZADO $104.000
	A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO $ 691.920
FUENTE FINANCIACIÓN	PROPIOS: RECURSO 26, SITUAC. CSF	
Expedido por	Johana Pantoja	
VALOR TOTAL	$947.920	

No. CDP	FECHA
626	14/01/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-202

Dependencia de Gestión	EPMSC BOLÍVAR CAUCA	
POSICION CATALOGO DE GASTO	CATALOGO	PRODUCTO
	RUBRO A-05-01-01-002-006	, HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS, $88.000
	RUBRO A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR. $460.000
	RUBRO A-05-01-01-003-002	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS $800.000
	RUBRO A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE $400.000
	RUBRO A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO $440.000
	RUBRO A-05-01-01-003-008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. $80.000
FUENTE FINANCIACIÓN	PROPIOS: RECURSO 26, SITUAC. CSF	
Expedido por	Johana Pantoja	
VALOR TOTAL	$2.288.000	

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos por los valores, plazos y condiciones que continuación se precisan:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, más contado a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente por el termino de cuatro (04) meses, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

	NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por: **Dg Gisella Lozano Dorado** responsable del Área de Proyectos del EPMSC Bolívar Cauca o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta ahorro No. **520683988 a** nombre de la **OMEN HOYOS MILTA MARCELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.061.985.955**, del Banco de **BOGOTA**
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del EPMSC BOLIVAR CAUCA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL EPMSC BOLIVAR CAUCA hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

	El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al EPMSC BOLIVAR CAUCA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el EPMSC BOLIVAR CAUCA dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el **EPMSC BOLIVAR CAUCA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC BOLIVAR CAUCA.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales y contractuales, la presente comunicación de aceptación de la oferta se entiende perfeccionada: a) con la fecha de aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) registro presupuestal

Atentamente,

IRNE JOSE CIFUENTES VELASCO
Director (E) EPMSC Bolívar Cauca

Elaboro- Dora Pérez- Responsable Área Juridica EPMSC Bolívar Cauca
Revisó Aspectos jurídicos: Dora Pérez- Responsable Área Juridica EPMSC Bolívar Cauca
Revisado Aspectos Técnicos: Gisella Lozano Dorado - Responsable Área de Proyectos EPMSC BOLIVAR CAUCA
Reviso Aspectos Financieros: Ana Milena Eraso- Responsable- Área Financiera EPMSC Bolívar Cauca